

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 6.169/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
821/2015

De: Doña Domitila Díaz Pérez
Contra: INSS, TGSS y Clorafer SA

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 821/2015 a instancia de la parte actora doña Domitila Díaz Pérez contra INSS, TGSS y Clorafer SA sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Auto

Magistrado-Juez Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega.
En Córdoba, a 19 de octubre de 2015.

Antecedentes de Hecho

Único. Se ha recibido en este Juzgado procedente del Juzgado de lo Social Número Dos la anterior demanda en materia de Seguridad Social registrada con el número 821/15 por Domitila Díaz Pérez frente a INSS, TGSS y Clorafer SA.

Fundamentos de Derecho

Primero. Conforme al artículo 25.6 de la LJS se accede a la tramitación en este Juzgado de la presente demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo:

-Se admite la tramitación de la demanda y se señala la vista oral el día tres de febrero de 2016 a las 9:50 horas.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Resuelvo practicar la siguiente:

-Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (artículo 142 LPL).

-Librese oficio al Decanato para que tome nota en el Registro.

Notifíquese la presente resolución a las partes. El Magistrado".

Y para que sirva de notificación al demandado Clorafer SA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.